S U M A R I O :

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO ordenado por el Maestro José Juan Villagómez Amézquita, Juez de Control del Juzgado de Oralidad Penal de la Cuarta Región del Estado, en la Causa Penal 1P2021-39. **3**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022..... **7**

REGLAS de Operación del Programa Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022..... **14**

REGLAS de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2022. **24**

REGLAs de Operación del Programa Nodo Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2022. **41**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN de la determinación relativa a la autorización por única ocasión la modificación del municipio de Celaya, Guanajuato, a la ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, respecto de los números económicos CE-0484, CE-1040, CE-1285 y CE-1642, relativos a la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi»..... **51**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – URIANGATO, GTO.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Uriangato, Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022..... **65**

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos de la Comisión Municipal de Atención al Deporte y Atención a la Juventud de Uriangato, Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. **67**

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II, 83 y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 34 anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estadoy los Municipios de Guanajuato; y en cumplimiento al acuerdo 22-04-21-71 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado mediante aprobación electrónica de fecha 21 veintiuno de abril de 2022 dos mil veintidós; y

C O N S I D E R A N D O

El Estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por las y los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a las becas de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, segunda parte, del 7 de julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entornode paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos tiene el de fortalecer el ejercicio y goce de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de estrategias, siendo una de éstas, la incorporación del enfoque de derechos humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor índicede capacidades para el desarrollo social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social.

Lo anterior, indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de 9.1% a 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, al medio ambiente y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de Guanajuato: ¡Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La COVID-19 ha golpeado a unas personas con más dureza que a otras de forma injusta, lo que ha exacerbado las desigualdades de la población. La pandemia afecta a todas las personas, pero no por igual.Se incrementan para la población en riesgo social las vulnerabilidades socioeconómicas preexistentes y nuevas (como baja de ingresos, aumento del hambre o la informalidad laboral), que para muchas personas implican una situación trágica a causa de las pérdidas que deben afrontar: pérdida de seres queridos, de lasalud, de la vivienda, de bienes o del empleo (UNESCO, 2020).

En el esfuerzo por abatir la pobreza y disminuir las carencias sociales, según los datos de CONEVAL 2020,en Guanajuato, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos se colocó en 51.1%; el 42.7% de la población se encuentra en pobreza; el 4.5% en pobreza extrema; el 28.2% es vulnerable por carencias sociales; y el 8.4% es vulnerable por ingresos. En el contexto nacional, Guanajuato ocupa el lugar 16 en rezago social. Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020, en la entidad,el gasto corriente monetario promedio trimestral es de $28,331.00 y los servicios educativos son el quinto rubro en el cual gastan más las familias, otorgándole el 7.9% del gasto total.

De acuerdo con el informe Panorama Educativo de Guanajuato, en su edición 2021, el grado promedio de escolaridad de la población estatal es de 9.04, lo que equivale a secundaria concluida, pero aún es inferioral promedio nacional por 0.7 grados. La entidad ocupa la posición 27 en este indicador.

Por otra parte, una de las consecuencias de la contingencia sanitaria decretada en marzo de 2020 fue la desincorporación de un número importante de niñas, niños y jóvenes del sistema educativo. Siguiendo los grupos de edad normativos en los que deben cursarse los niveles de educación básica, para la población de 3 a 5 años se alcanzó una matriculación de 75.4%. En las edades de 6 a 11 años, se mantuvo la matriculación de la población al 101.2%. Aunque hubo retrocesos en el grupo de 12 y 14 años (menos 1%y 1.3% respectivamente), la matriculación en este rango de edad fue del 88.2%. Para el caso de la poblaciónde 15 a 17 años se matriculó en las modalidades escolarizada y mixta al 61.4% y para la población de 18 a22 años, la matriculación alcanzó menos de un cuarto de esta población, es decir: 22.9%.

Además, de acuerdo con la Secretaría de Educación de Guanajuato, durante el ciclo 2019-2020, la eficiencia terminal que se registró en primaria fue el 97.3%. En este nivel los servicios comunitario e indígena mostraron porcentajes de eficiencia terminal bajos con un 86.8%. En secundaria, al finalizar dicho ciclo, en el sostenimiento privado 95 de cada 100 alumnos realizaron los estudios del nivel en el tiempo ideal para cursarlos, mientras que en el sostenimiento público lo hacían 88 de cada 100. Las secundarias comunitarias presentan el porcentaje más bajo de eficiencia terminal con el 82.5%. En cuanto a la Educación Media Superior, en el sostenimiento público (63.8%) se presentaron mejores porcentajes de eficiencia terminal que en los privados (53.6%). La entidad se situó en las siguientes posiciones nacionales: 17° en primaria; 12° en secundaria y 28° en educación media superior.

Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Becas con Grandeza, con el propósito de contribuir ala permanencia escolar de estudiantes guanajuatenses en riesgo social, de educación básica, media superior, técnico superior universitario y licenciatura.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión humana y Social con la línea estratégica 1.2: «Educación para la Vida. Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización», con el objetivo 1.2.1: «Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado», objetivo 1.2.2: «Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad» y objetivo 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado».

Así como la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 en el eje «Educación de calidad», con la línea estratégica: «Acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, innovador y de calidad», con el objetivo 3.3: «Incrementar la permanencia escolar de los

estudiantes en todos los niveles educativos» y la estrategia 3.3.2: «Otorgamiento de becas a estudiantes para fortalecer su trayectoria escolar», además a la Agenda Transversal de Derechos Humanoscon el Objetivo transversal: «Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad».

Dentro del Programa Sectorial de Educación con la Línea Estratégica 3.3: «Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», con el objetivo 3.3.2: «Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben las becas y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento» y el objetivo 3.3.3: «Asegurar la trayectoria escolar de los educandos en todos los niveles educativos».

Finalmente, con el Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024, en la línea estratégica 3: «Acceso a los servicios de educación y formación para las juventudes», con el objetivo 3.1: «Incrementar en las juventudes la asistencia a los sistemas escolarespara mejorar sus oportunidades de desarrollo».

En fecha 31 de diciembre del año 2021, mediante publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 261 en su quinta parte se emitieron las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza, para el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, atendiendo a que el contexto del programa ha cambiado dichas Reglas de Operación resultan inoperantes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir los siguientes:

A C U E R D O S

Primero. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza, para el ejercicio fiscal 2022 publicadas el 31 de diciembre de 2021 y en sustitución de éstas:

Segundo. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS CON GRANDEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I
Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para el otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Beca:** Ayuda económica no reembolsable, que JUVENTUDESGTO otorga a las personas beneficiarias para pagar total o parcialmente los gastos que les supone cursar estudios;

II. **Carencias sociales:** Ausencia de satisfacción de necesidades básicas de un grupo social o una sociedad en su conjunto, determinadas por CONEVAL;

III. **Ciclo escolar:** Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en un sistema educativo;

IV. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

V. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de

prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

VII. **Dirección:** Dirección de Becas de JUVENTUDESGTO;

VIII. **Educación básica**: Se refiere a los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria;

IX. **Educación media superior**: Se refiere al nivel educativo de preparatoria;

X. **Educación Superior**: Se refiere a los niveles educativos de Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura;

XI. **Empleo informal:** Trabajo cuyas condiciones no están regidas por la ley, engloba todas aquellas ocupaciones y formas de producción, que son ejercidas por personas o empleados que reciben ingresos cuyas condiciones de trabajo no se encuentran reguladas por un marco legal;

XII. **Enrolamiento:** Trámite que realiza la persona beneficiaria para obtener la Tarjeta Mi Impulso Gto;

XIII. **Guanajuatense:** Persona que tiene tal calidad de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;

XIV. **Ingreso per cápita:** Suma de todos los ingresos económicos percibidos por la familia divididos entre el número total de miembros del hogar;

XV. **JUVENTUDESGTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;

XVI. **Línea de bienestar:** Valor monetario de la canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. Hace posible identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienesy servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias;

XVII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XVIII. **Permanencia:** Tiempo en que la persona beneficiaria permanece estudiando en la institución educativa;

XIX. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que reciben una beca que otorga el Programa;

XX. **Personas solicitantes:** Personas físicas que solicitan una beca que otorga el Programa;

XXI. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeresy los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XXII. **Programa:** Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2022;

XXIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipiosde Guanajuato en materia de monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales;

XXIV. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2022;

XXV. **Renovación:** Trámite que realizan las personas beneficiarias a inicios del ciclo escolar, cumpliendo los requisitos y condiciones que establecen las Reglas de Operación, con la finalidadde seguir recibiendo una beca, conforme a la suficiencia presupuestal y las modalidades del Programa;

XXVI. **Riesgo social:** Resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentarun daño, derivado de un conjunto de causas sociales y características personales, culturales o ambas;

XXVII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato;

XXVIII. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficiosen materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsandola economía interna del Estado;

XXIX. **TSU:** Técnico Superior Universitario;

XXX. **Tutor social:** Persona que, sin tener la patria potestad de la persona solicitante o beneficiaria, la tiene bajo su cuidado; y

XXXI. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria, así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del Estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como en la Guía para la Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales. La Metodología de Marco Lógico del Programa deberá revisarse, actualizarse y difundirse por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento del grado promedio de escolaridad en el Estado de Guanajuato.

El Programa tiene como propósito que personas guanajuatenses en riesgo social en los niveles de educación básica, media superior, TSU y licenciatura, permanezcan en las instituciones educativas.

El programa posee el componente de becas entregadas que se desarrollará a través de las siguientes acciones:

I. Capacitación a socios participantes;

II. Difusión de convocatorias;

III. Selección de personas beneficiarias;

IV. Dispersión de pago; y

V. Renovaciones realizadas.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general apoyar a guanajuatenses que se encuentren en gruposde riesgo social con la finalidad de contribuir a su permanencia en los niveles de educación básica, media superior, TSU y licenciatura.

Objetivo específico del programa

Artículo 5. El objetivo específico del Programa consiste en otorgar becas a personas guanajuatenses en situación de riesgo social en los niveles de educación básica, media superior, TSU y licenciatura.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son estudiantes guanajuatenses de los niveles de educación básica, media superior, TSU o licenciatura de escuelas públicas y privadas.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 238 mil 361 estudiantes guanajuatenses de educación

básica, media superior, nivel TSU y licenciatura de escuelas públicas y privadas que presenten riesgo social.

La población beneficiada directamente por el Programa son las personas guanajuatenses estudiantes de niveles básico, medio superior, TSU y licenciatura en riesgo social, que cumplan los requisitos y criterios de selección y que sean aceptados en el Programa, la cual se podrá distribuir de la siguiente manera:

I. Región I Noreste: al menos 1,518 personas;

II. Región II Norte: al menos 1,773 personas;

III. Región III Centro: al menos 9,260 personas; y

IV. Región IV Sur: al menos 3,009 personas.

Metas programadas

Artículo 8. El Programa tiene como meta otorgar al menos 15 mil 560 becas a estudiantes guanajuatensesde los niveles de educación básica, media superior, TSU y licenciatura.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Programación presupuestal

Artículo 9. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3161, Programa Becas con Grandeza.

El monto del recurso aprobado para el Programa en el Ejercicio Fiscal de 2022 es de **$55,972,105.32 (cincuenta y cinco millones novecientos setenta y dos mil ciento cinco pesos 32/100 m.n.).**

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDESGTO.

La entrega de becas y su renovación estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 10. El Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

JUVENTUDESGTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Perspectiva de Género

Artículo 11. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos. Se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y las becas otorgadas.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 12. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientosrelativos y aplicables. Asimismo, se observarán los procesos establecidos por JUVENTUDESGTO.

Capítulo II
Responsabilidad de la operación del Programa

Responsable del Programa

Artículo 13. JUVENTUDESGTO, a través de la Dirección, es responsable de la operación del Programa.

La Dirección deberá resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.
La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que determine, con la finalidad de ofertar las becas que otorga el Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo IIIBecas
Sección primeraTipos de becas

Tipos de Becas

Artículo 14. El Programa ofrece las siguientes modalidades de becas:

I. Beca Unidos GTO;

II. Beca Guardián;

III. Beca GTO contigo;

IV. Beca Regresa; y

V. Beca para la Educación Superior.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Beca Unidos GTO

Artículo 15. La Beca Unidos GTO es el apoyo económico dirigido a guanajuatenses de hasta 30 años de edad, hijas e hijos de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del Estado de Guanajuato, que se encuentren cursando los niveles de educación básica, media superior, TSU o licenciatura.

Beca Guardián

Artículo 16. La Beca Guardián es el apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses de hasta 30 años que se encuentren cursando los niveles de educación básica, media Superior, TSU o licenciatura, que sean hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado de Guanajuato, fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente, con motivo del cumplimiento de su deber, desde el 25 de septiembre de 2012.

Beca GTO Contigo

Artículo 17. La Beca GTO Contigo es el apoyo económico dirigido a guanajuatenses de hasta 30 años de edad, victimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público o privado y se encuentren cursando los niveles de educación básica, media superior, TSU o licenciatura.

Beca Regresa

Artículo 18. La Beca Regresa es el apoyo económico dirigido a las personas guanajuatenses que estudienen secundarias técnicas, generales o telesecundarias, se encuentren en riesgo de deserción y acrediten un ingreso per cápita igual o menor en función de la línea de bienestar urbano mensual determinado por CONEVAL, de acuerdo con el último que se encuentre vigente cuando se emita la convocatoria.

Beca para la Educación Superior

Artículo 19. La Beca para la Educación Superior es el apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses que se encuentren estudiando los niveles TSU o licenciatura en escuelas públicas del Estado de Guanajuato, que acrediten un ingreso per cápita igual o menor en función de la línea de bienestar urbano mensual determinado por CONEVAL y, preferentemente, cuenten con una o más carencias sociales.

Sección segunda
Montos de las becas

Montos económicos

Artículo 20. Los montos económicos anuales de las becas a que se refiere el Programa serán los siguientes:

I. Para las becas Unidos GTO, Beca Guardián, Beca GTO Contigo:

Periodos	Preescolar/Primaria	Secundaria	Preparatoria	TSU/Licenciatura
1er bimestre	$ 540.00	$ 650.00	$ 1,140.00	$ 2,200.00
2do bimestre	$ 540.00	$ 650.00	$ 1,140.00	$ 2,200.00
3er bimestre	$ 540.00	$ 650.00	$ 1,140.00	$ 2,200.00
4to bimestre	$ 540.00	$ 650.00	$ 1,140.00	$ 2,200.00
5to Bimestre	$ 540.00	$ 650.00	$ 1,140.00	$ 2,200.00
Total anual	**$2,700.00**	**$ 3,250.00**	**$5,700.00**	**$ 11,000.00**

II. Para la modalidad Beca Regresa el monto total anual es de $2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 m.n.), que se entregará en ministraciones bimestrales conforme a lo siguiente:

Periodos	Monto
1er. bimestre	$ 540.00
2do. bimestre	$ 540.00
3er. bimestre	$ 540.00
4to. bimestre	$ 540.00
5to. bimestre	$ 540.00
Total anual	**$ 2,700.00**

III. Para la modalidad Beca para la Educación Superior el monto total anual es de $5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que se entregará conforme a lo siguiente:

Periodos	TSU/Licenciatura
1er	$ 2,750.00
2do	$ 2,750.00
Total anual	**$ 5,500.00**

Capítulo IV
Otorgamiento de becas

Sección primera
Requisitos

Requisitos generales

Artículo 21. Para acceder a las becas del Programa, las personas solicitantes deberán ser guanajuatensesy estar estudiando en alguno de los niveles educativos señalados de acuerdo con cada modalidad a participar; además, deberán entregar los requisitos generales siguientes:

I. Formato de solicitud establecido por JUVENTUDESGTO, firmado por la persona solicitante, padre, madre o tutor social, en caso de ser menor de edad;

II. Constancia que acredite la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente. Este documento aplica únicamente para personas solicitantes no nacidas en el Estado de Guanajuato;

III. Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla militar o Tarjeta Mi

Impulso GTO) de la persona que firme la solicitud, podrá ser de la persona solicitante o del padre, madre o tutor social, en caso de ser menor de edad;

IV. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 meses, el cual podrá ser recibo de: agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado dela comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad; y

V. Comprobante de estudios, conforme a lo siguiente:

a) En educación básica, constancia de estudios. Este requisito aplica únicamente para personas solicitantes que no aparezcan en el Sistema de Control Escolar de la Secretariade Educación de Guanajuato. La Dirección podrá realizar los requerimientos que considere necesarios; y

b) Para educación de niveles media superior, TSU o licenciatura, constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa en que realiza sus estudios. Este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparezcan en la matrícula escolar de las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDESGTO.

Cuando se emita convocatoria, los que establezca la misma.

Requisitos particulares

Artículo 22. Para acceder a las becas que ofrece el Programa, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en las fracciones I a la IV del artículo 21, las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos particulares de cada modalidad que se señalan a continuación:

I. Para la Beca Regresa y la Beca para la Educación Superior, deberán entregarse al solicitar el apoyo, comprobantes de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de elaboración de la solicitud. Las personas que son sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal los ingresos se comprobarán con el formato de manifestación de ingresos (Anexo III) y si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar también el formato descrito; todos los documentos de esta fracción deberán entregarse al momento de ingresar la solicitud del apoyo, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de expedición de la solicitud de beca.

II. Para la Beca Unidos GTO, además de los documentos señalados en el artículo 21, deberá entregarse:

a) Acta de nacimiento de la persona solicitante; y

b) Acta o actas de defunción del padre, la madre o ambos por causa de COVID-19, dentro del Estado de Guanajuato.

III. Para la Beca Guardián, además de los documentos señalados en el artículo 21, deberá entregarse:

a) Documento que valide el fallecimiento o incapacidad total permanente de la persona servidora pública emitido por la autoridad competente y en que se indique que fue en cumplimiento de su deber; y

b) Acta de nacimiento de la persona solicitante.

Sección segunda
Procedimiento

Procedimiento de acceso

Artículo 23. Para otorgar las becas del Programa, deberá realizarse el siguiente procedimiento:

I. Las personas solicitantes registrarán su solicitud y anexarán la documentación correspondienteen la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx;

II. JUVENTUDESGTO revisará las solicitudes y documentos adjuntos. Una vez hecho lo anterior, seleccionará a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de

Operación y las convocatorias que deriven de las mismas;

III. Los resultados se publicarán en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/ y en las convocatorias publicadas de cada modalidad; y

IV. La persona beneficiaria recibe la beca.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los que señale la convocatoria que emita JUVENTUDESGTO.

Sección tercera
Mecanismos de elegibilidad

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 24. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Cumplir con los requisitos y documentos establecidos en estas Reglas de Operación; y

II. Los criterios de selección determinados por la Dirección, los cuales serán:

a) Cuando aplique por mayor puntaje, o

b) En su defecto, serán seleccionados por orden de fecha de registro de su solicitud.

Sección cuarta
Restricciones y excepciones

Restricciones

Artículo 25. Las restricciones del Programa son las siguientes:

I. Las becas no excederán de dos personas beneficiarias por familia nuclear, excepto para las modalidades de becas Guardián, GTO Contigo, Unidos GTO o los casos que así lo determine la Dirección;

II. Las personas beneficiarias, durante el tiempo que reciban una beca que otorga el Programa, no podrán contar con algún otro beneficio equivalente que sea de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin, por JUVENTUDESGTO, con excepción de los siguientes tipos de beca:

a) Programa en especie impulso para la inclusión Digital;

b) Beca Servicio Social Profesional; y

c) Cualquier otro que así lo permita el Programa o que pueda recibir la persona en razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico y crédito educativo otorgado por JUVENTUDESGTO.

En el caso del inciso c) de esta fracción, las personas solicitantes deberán estar al corriente en sus pagos y no haber sido sujetas a un procedimiento judicial iniciado por JUVENTUDESGTO por adeudos pendientes.

III. A las personas beneficiarias que renuncien a una beca que otorgue el Programa durante el ciclo escolar vigente para participar en cualquier convocatoria de becas emitidos por JUVENTUDESGTO que no sea compatible con este Programa, les será cancelada la beca desdela fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiadas en dicha convocatoria la beca será cubierta a partir de la asignación de la nueva beca. En ningún caso procederán pagos retroactivos;y

IV. No se otorgará dos veces una beca a la misma persona beneficiaria para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de escuela, carrera, no aprobación del grado o periodo cursado anterior inmediato. En su caso, la persona solamente podrá continuar a partir del periodo escolar subsecuente al en que haya recibido la beca, siempre y cuando cumplacon lo establecido en las Reglas de Operación y exista suficiencia presupuestal.

Excepciones

Artículo 26. Con el fin de responder a necesidades imprevistas de la persona solicitante, JUVENTUDESGTO podrá otorgar becas,aún cuando no se encuentre alguna convocatoria vigente y en función de la capacidad

presupuestal en cualquiera de los casos siguientes:

I. Fallecimiento del padre o madre;

II. Enfermedad de algún miembro del hogar;

III. Desempleo de ambos padres;

IV. Aquellas otras situaciones no previstas que se generen por fenómenos sociales, desastres naturales, accidentes y problemáticas que dejen en situación de alta vulnerabilidad a niñas, niñosy jóvenes en edad escolar; y

V. En los casos que se enlistan a continuación:

a) Que la persona solicitante no cumpla con algún requisito o documento previsto para alguna de las modalidades de becas;

b) Que la persona solicitante requiera una cantidad mayor a la establecida en estas Reglas de Operación; y

c) Que la persona solicitante requiera la beca con una periodicidad distinta a la establecida en estas Reglas de Operación.

VI. En los supuestos no previstos en estas Reglas de Operación en que se encuentre debidamente justificado el otorgamiento de una beca.

La Dirección realizará un análisis de la excepción y emitirá un dictamen fundado y motivado. Lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

Sección quinta
Renovación

Renovación

Artículo 27. Las becas de las Presentes Reglas de Operación que hayan sido otorgadas y se encuentren vigentes, deberán realizar el trámite de renovación según lo establecido en la convocatoria y para las modalidades de becas y niveles que aplique, siempre y cuando:

I. En los casos de educación básica, el Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación de Guanajuato valide su inscripción, a excepción de aquellos casos que no aparezcan en dicho sistema y sean requeridos por JUVENTUDESGTO; y

II. En los casos de educación media superior, nivel TSU o licenciatura, la persona beneficiaria deberá actualizar sus datos personales y/o académicos conforme al proceso establecido en el apartado de convocatorias en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx; para los casos que no aparezcan en la matrícula escolar de las instituciones de educación correspondientes en la plataforma definida por JUVENTUDESGTO, anexar constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios.

Sección sexta
Entrega de las becas

Modalidad de entrega de becas

Artículo 28. La entrega de becas podrá realizarse a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para facilitar la operatividad del programa, la Dirección podrá realizar los pagos correspondientes a las becas a que se refiere este Programa en el número de exhibiciones que se consideren pertinentes, así como determinar la forma de pago de acuerdo la modalidad de beca, la cual será preferentemente a travésde la Tarjeta Mi impulso Gto., siempre y cuando la persona beneficiaria realice el proceso de enrolamientoen los módulos instalados en los centros de impulso social.

En los casos en los que así lo determine la Dirección o se prevean en los convenios específicos, el pago se hará de manera retroactiva.

Capítulo V
Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 29. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a las becas del Programa;

III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

IV. Ser notificadas en caso de resultar personas beneficiarias del Programa;

V. Recibir oportunamente las becas del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, la beca del Programa;

VII. A que reciba la beca quien tenga bajo su cuidado a la persona beneficiaria, en su nombre y representación;

VIII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

IX. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

X. A la protección y tratamiento de sus datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

XI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones VI y VII de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 30. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar las becas para el objeto del Programa;

II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;

VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de los beneficios que otorga el Programa;

VII. Informar a JUVENTUDESGTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;

VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDESGTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela, en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino de la beca;

IX. Proporcionar la información que JUVENTUDESGTO le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación de las becas del Programa;

X. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones

establecidas para el otorgamiento de las becas del Programa;

XI. Informar a JUVENTUDESGTO, cuando cambie la situación por la que se le concedió una beca del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;

XII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción de la beca;

XIII. Realizar las actividades de corresponsabilidad social, que defina la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de JUVENTUDESGTO, en el Plan Anual de Acciones de Corresponsabilidad; y

XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Capítulo VI
Comprobación del gasto

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 31. Son métodos de comprobación del gasto de cada una de las modalidades de este Programa, el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDES GTO, así como lo contratos y convenios que al respecto se suscriban.

Capítulo VII
Coordinación y colaboración interinstitucional y participación social

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 32. La Dirección de Vinculación Nacional e Internacional junto con la Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, el cual podrá ser a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Participación Social

Artículo 33. JUVENTUDESGTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación delos recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VIII
Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 34. La Dirección integrará y actualizará el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias y lo remitirá ala Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre o mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo IX
Mecanismo de exigibilidad

Mecanismo de exigibilidad

Artículo 35. Se podrá exigir la entrega de apoyos del Programa, en el siguiente caso:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a los apoyos del Programa; y

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a

los apoyos y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que surta efectos el posible incumplimiento a lo establecido en estas Reglas de Operación, en la escuela donde estudia o en JUVENTUDESGTO, ubicado en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, Código Postal 37557.

La Dirección resolverá, de manera fundada y motivada, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción del escrito.

Capítulo X
Control, evaluación y responsabilidades

Sección primera
Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 36. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y otras instancias competentes.

Mecanismos de evaluación

Artículo 37. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, o en su caso, según lo disponga JUVENTUDESGTO.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 38. Corresponderá a la Dirección la gestión por resultados del Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administracióna través de los sistemas electrónicos de registro y control que, en su caso, dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 39. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores se realizarán conforme a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 40. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 41. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Sección segunda
Responsabilidades de las personas beneficiarias

Sanciones

Artículo 42. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II, IV, V, VII y X del artículo 30 de estas Reglas de Operación, se procederá conforme a lo siguiente:

I. La persona de que se trate no podrá ser susceptible de recibir una beca del Programa en los dos ejercicios fiscales siguientes; y

II. En el caso de la fracción II del artículo 30, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;y

III. Tratándose de becas que se entreguen a través de ministraciones, cuando se detecte el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en el artículo 30 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas solicitantes y beneficiarias que comentan faltas administrativas graves serán sujetas a la Leyde Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Sección tercera
Responsabilidades administrativasde personas servidoras públicas

Responsabilidad administrativa

Artículo 43. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante esta entidad JUVENTUDESGTO o ante el órgano interno de control de JUVENTUDESGTO, a través de los medios siguientes:

I. Personalmente en las oficinas de JUVENTUDESGTO ubicadas en calle Fray Martín de Valencia 102, Fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico atencionciudadana@juventudesgto.gob.mx ; o

II. Personalmente ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO, ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato, o al correo electrónico: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx, o al teléfono: 477 1481200 extensión 5465.

Las denuncias a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Sección cuarta
Contraloría social

Contraloría social

Artículo 45. La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social del Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XI
Obligaciones en materia de transparenciay protección de datos personales

Obligaciones en materia detransparencia y protección de datos personales

Artículo 46. JUVENTUDESGTO dará cumplimiento a las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia. En especial, garantizará la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=136, así como en la página web de JUVENTUDESGTO: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx.

Capítulo XII
Publicidad informativa

Publicidad informativa

Artículo 47. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Formatos

Artículo 48. Los formatos y formularios necesarios para acceder a alguno de los apoyos estarán a disposición de las personas interesadas en la siguiente liga: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de Becas y Apoyos para la Población Vulnerable para el ejercicio fiscal de 2021.

Unidades administrativas referidas

Artículo Tercero. En tanto se expida el reglamento interior de JUVENTUDESGTO, se entenderá como la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional y la Dirección de Becas a las establecidas en el Reglamento Interior del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 50, octava parte, del 25 de junio de 2001, reformado mediante el decreto gubernativo número 224 publicado en el ejemplar del referido medio de difusión oficial número 80, segunda parte, del 20 de abril de 2018.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 21 veintiún días de abril de 2022.

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA
Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención
a las Juventudes del Estado De Guanajuato

Juventud EsGTO

MANIFESTACIÓN DE INGRESOS

FECHA:

Nombre del Estudiante

El que suscribe C. (Persona que aporta dinero al hogar)

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno

CON DOMICILIO EN:

Calle	No. Ext	No. Int	Colonia

Municipio	Estado	C.P.	Lada	Tel.

Manifiesta laborar en:

Lugar donde trabaja	Nombre de dueño o jefe inmediato

Con domicilio en:

Calle	No. Ext	No. Int	Colonia

Municipio	Estado	C.P.	Lada	Tel.

Puesto	Fijo / Variable	Ingreso

*Esta no aplica si labora en empresa, profesionista independiente, solicitar carta de Contador público

Otros ingresos al hogar: (Que se obtengan de algún familiar o por algún concepto)

	Concepto	Fijo	Variable	Ingreso ($)	Observaciones
Apoyo de:	Padres				
	Hijos				
	Esposo				
	Ex esposo (a)				
Otros:	Pensión				
	Pensión Alimenticia				
	Renta de Inmueble				
	Apoyo gobierno				
	Envío dinero				
	Otro (especifique)				

*Ingreso variable. Tomar promedio de los últimos 6 meses

Total de otros ingresos	$
Total de ingreso mensual	$

Declaro bajo protesta decir verdad, que los datos asentados son ciertos y acepto que pueden ser corroborados por las autoridades educativas, en caso de incurrir en falsedades, acepto las consecuencias que esto amerite

_____

Nombre y Firma

Este documento no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras, entre ellas el uso de corrector.